



## VERSIÓN PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

*Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz*

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

*SEMARNAT-03-020-A. SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD A. PRIMERA VEZ*

*Núm. de Bitácora 30G307440217*

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

*1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.*

*2). Código Bidimensional o QR*

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

*La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.*

*RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identifiable.*

- V. Firma del titular del área.

*Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado*

- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

*Resolución 203/2017, en la sesión celebrada el 18 de mayo de 2017*



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPNR.03/F.S./V.F.- 1331/17

BITÁCORA: 30/G3-0744/02/17

apa, Veracruz, 01 de Marzo de 2017  
del Centenario de la Promulgación de la  
Política de los Estados Unidos Mexicanos"



Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 22 de Febrero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPNR.03/F.S./A.P.- 7397/16 de fecha 08 de Diciembre de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de Identificación, Producto, Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final	
PARCELA No. 12 Z-2 P1/1; EJIDO INGENIO EL ROSARIO, Coatepec, S-30-038-PAR-001/09, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 103.854 Metros cúbicos rollo	12	1	12	16980325	16980336
PARCELA No. 12 Z-2 P1/1; EJIDO INGENIO EL ROSARIO, Coatepec, S-30-038-PAR-001/09, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 19.473 Metros cúbicos	4	13	16	16980337	16980340
PARCELA No. 12 Z-2 P1/1; EJIDO INGENIO EL ROSARIO, Coatepec, S-30-038-PAR-001/09, madera en rollo, <i>Pinus rufa</i> , (Pino), 193.092 Metros cúbicos rollo	23	17	39	16980341	16980363
PARCELA No. 12 Z-2 P1/1; EJIDO INGENIO EL ROSARIO, Coatepec, S-30-038-PAR-001/09, Leña, <i>Pinus rufa</i> , (Pino), 36.205 Metros cúbicos	7	40	46	16980364	16980370

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 18 de Octubre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
ING. JOSE ANTONIO GONZALEZ AZUARA  
C.c.e.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO  
Jaga / Jose / AGZ